



CÓDIGO DE CONVOCATORIA: AFX17C23

ANUNCIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL ACCESO POR EL SISTEMA DE CONCURSO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PSICOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA (B.O.R.M. Nº 36 DE 13 DE FEBRERO DE 2024), SOBRE LA DECISIÓN EN LAS RECLAMACIONES PLANTEADAS POR LAS PERSONAS ASPIRANTES EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

La Comisión de Valoración de méritos para acceso por el sistema de concurso al **CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PSICOLOGÍA** de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por **ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA (B.O.R.M. Nº 36 DE 13 DE FEBRERO DE 2024)** en la reunión mantenida el día 31 de octubre de 2024 procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de la misma de fecha **21 de octubre de 2024** con expresión de su sentido estimatorio o desestimatorio sobre la decisión adoptada que se indica en el Anexo adjunto.





ANEXO

Reclamantes	Mérito/s reclamado/s	Acuerdo de la Comisión
GARCÁ GARCÍA, M. JOSEFA	Valoración servicios prestados	DESESTIMATORIO: Los servicios prestados en el SMS no son equivalentes a los del Cuerpo objeto de la convocatoria ya que no se trata de psicología clínica
JORQUERA ORTIZ, PEDRO JOSÉ	Valoración servicios prestados en Ayuntamiento de Águilas	DESESTIMATORIO: Los servicios prestados en otras administraciones que alega no fueron aportados dentro de plazo.
MARTÍNEZ JIMÉNEZ, DOLORES NAVARRO ANDÚJAR, ISABEL QUIJADA LÓPEZ, M. TERESA	Valoración de ejercicio aprobado en la convocatoria AFX17C22	DESESTIMATORIO: Se comprueba que el ejercicio aprobado es de fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de instancias. La Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional, establece en su Base Séptima, apartado 2 que "Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha", por tanto solo se han valorado los ejercicios aprobados hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.
REY RUIZ, M. CONCEPCIÓN	Valoración servicios prestados en la Dirección General de Tráfico y en la CARM y la Universidad de Murcia	DESESTIMATORIO Los servicios prestados en la Dirección General de Tráfico han sido correctamente valorados El artículo 6 de la Orden de convocatoria establece como mérito a valorar en apartado a.1): "Por prestar servicios en las Administraciones Públicas definidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en Cuerpos, Escalas y Opciones o categorías estatutarias o laborales (...)", El citado artículo dispone que tienen la consideración de Administraciones Públicas: la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y añade además a los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 del propio artículo 2, no incluyendo a las entidades de derecho público previstas en la letra c) de ese apartado 2, es decir a "Las Universidades públicas...".
ROS OCHOA, NOEL ISAIAS	Valoración de ejercicio aprobado en el SMS	DESESTIMATORIO: No se trata de un mérito valorable en la presente convocatoria

Murcia,
LA PRESIDENCIA DE LA COMISION
Fdo.: Jesús E. Fernández Marín

12/11/2024 09:26:37

FERNANDEZ MARIN, JESUS ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f584425-0000-498c-554b-005056913467

